



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVIII

Miércoles, 19 de febrero de 1964. — Número 22

Página 161

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de enero de 1964, por la que se crea el Carnet de Empresa con Responsabilidad para las actividades industriales de "Recuperadores de Restos Hundidos", "Desguazadores de Buques" y "Recuperadores de Chatarras".

Excelentísimos señores:

Se ha venido observando la conveniencia de que a determinadas actividades económicas se les dote del correspondiente Carnet de Empresa con Responsabilidad, y las ventajas de dicho orden obtenidas han motivado que el Sindicato Nacional del Metal solicite su aplicación para las **Recuperaciones y Comercio de Chatarras**, recogiendo así las aspiraciones de los industriales interesados encuadrados en el mismo.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Trabajo y Secretario general del Movimiento, esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto:

1.º Se establece el Carnet de Empresa con Responsabilidad para el ejercicio de las siguientes actividades industriales y comerciales:

- 1) "Recuperadores de Restos Hundidos".
- 2) "Desguazadores de Buques".
- 3) "Recuperadores de Chatarras", en sus categorías de "Mayoristas" y "Minoristas".

Para desarrollar las anteriores actividades en todo el territorio nacional y concurrir a los concursos y subastas relacionadas con las mismas, será preciso estar en posesión del citado Carnet de Empresa con Responsabilidad.

2.º El documento será de las clases que a continuación se indican:

- 1) Color verde, para los "Recuperadores de Restos Hundidos".
- 2) Color amarillo, para los "Desguazadores de Buques".
- 3) Color blanco, para los "Recu-

SUMARIO

"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

Presidencia del Gobierno

Orden de 29 de enero de 1964, por la que se crea el Carnet de Empresa con Responsabilidad para las actividades industriales de "Recuperadores de Restos Hundidos", "Desguazadores de Buques" y "Recuperadores de Chatarras" 161

ANUNCIOS OFICIALES

Distrito Minero de Santander ... 162
Delegación Provincial de Trabajo de Santander 162
Gerencia de Urbanización 162

ADMINISTRACION ECONOMICA

Administración de Contribución Territorial 162

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Excmo. Diputación Provincial de Santander 163
Junta de las Obras y Servicios del Puerto de Santander 163
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander 163

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 164

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales, Los Tojos y Juntas vecinales de: Ontoria y Lamadrid 166

ANUNCIOS PARTICULARES

Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de Alfoz de Lloredo y Corvera de Toranzo 168
Caja de Ahorros de Santander ... 168

peradores de Chatarra", con líneas transversales y letras mayúsculas en encarnado que digan "Mayoristas" y en azul "Minoristas".

3.º El Sindicato Nacional del Metal facilitará los carnets de referencia a todos cuantos reúnan las condiciones necesarias y se encuentren integrados en los respectivos Grupos económicos.

4.º El ámbito de aplicación es todo el territorio nacional para los car-

nets concedidos a los "Desguazadores de Buques" y "Recuperadores de Chatarra" "Mayoristas", circunscrito a los puertos y litoral marítimo para los "Recuperadores de Restos Hundidos" y exclusivamente provincial para los "Recuperadores de Chatarra" "Minoristas".

5.º De acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, se solicitarán del Sindicato Nacional del Metal los carnets de los Grupos de "Desguazadores de Buques", "Recuperadores de Restos Hundidos" y "Recuperadores de Chatarra" "Mayoristas" y de los Sindicatos Provinciales correspondientes los de los "Recuperadores de Chatarras" "Minoristas".

6.º La validez de los carnets será de dos años como máximo, salvo los casos de cese de negocio, traspaso, cambio de denominación, en cuyos supuestos serán retirados para darlos de baja y consignar el nombre del nuevo empresario o entidad de que se trate. Tres meses antes de cumplirse este plazo deberá solicitarse por los "Recuperadores de Chatarras" "Minoristas" el visado de su carnet en los Sindicatos Provinciales del Metal en que estuvieran encuadrados, y los "Desguazadores de Buques", "Recuperadores de Restos Hundidos" y los "Recuperadores de Chatarras" "Mayoristas", del Sindicato Nacional del Metal.

7.º Para que el visado de los carnets de las diferentes categorías señaladas surta efecto legal se exigirá el que las empresas se encuentren en las mismas condiciones que se exigieron para la concesión inicial. La falta de alguno de los requisitos impedirá su visado.

8.º Las empresas o entidades que incumplan lo dispuesto en las normas contenidas en la presente Orden e incluso las que se refieren a la negativa de exhibir el carnet podrán ser sancionadas con multa de hasta 5.000 pesetas, cuya imposición se efectuará por las autoridades laborales con arreglo al procedimiento y normas

contenidas en el artículo 67 del Decreto de 21 de diciembre de 1943, que aprobó el Reglamento de Delegaciones de Trabajo, en relación con el Decreto de 2 de junio de 1960.

9.º Las empresas a quienes la presente Orden afecta deberán proveerse del Carnet de Empresa con Responsabilidad en el término de tres meses a partir de su publicación.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE..

Madrid, 29 de enero de 1964.—Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Trabajo y Secretario general del Movimiento.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del 5 de febrero de 1964).
38

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Titulación de una concesión

Con fecha 28 de enero de 1964, el excelentísimo señor Ministro de Industria ha venido en otorgar el título de la concesión derivada del permiso de investigación nombrado "La Bilbaína", número 15.888, de 37 pertenencias de mineral de bario, en el término municipal de San Felices de Buelna y Torrelavega, siendo el concesionario don Luis Alcibar Zamalloa.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Santander, 10 de febrero de 1964.—El ingeniero jefe, Miguel Gómez Ortiz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 116 pesetas.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Sección de Trabajos Portuarios

En cumplimiento a lo ordenado en los artículos 345, 346, 347 y 348 de la Reglamentación Nacional de Trabajos Portuarios de 18 de mayo de 1962, el salario regulador, a efectos de indemnizaciones por incapacidad temporal por accidentes de trabajo en el Puerto de Santander durante el año 1964, será el siguiente, conforme a las categorías que se citan de trabajadores portuarios:

Fijos de empresa:

	Ptas.
Capataces de operaciones ...	189,81
Apuntadores	127,14
Cargadores-estibadores	120,72

Fijos de Sección

Mujeres	114,40
Capataces de operaciones ...	110,33
Apuntadores	138,31
Guardias	159,79
Cargadores-estibadores	109,32
Mujeres	100,00
Eventuales censados	100,76
Eventuales	80,00

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 13 de febrero de 1964. El delegado de Trabajo-jefe de la Sección, Benigno Pendás y Díaz.

GERENCIA DE URBANIZACION

Información pública

Proyecto de energía eléctrica y alumbrado del Polígono de "Cazoña", de Santander

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de energía eléctrica y alumbrado del Polígono de "Cazoña", sito en el término municipal de Santander.

El proyecto de referencia se encuentra expuesto en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Santander, calle San Fernando, número 50, durante las horas de oficina.

Lo que, de acuerdo con la citada Ley, se publica a los debidos efectos.

Madrid, 7 de febrero de 1964.—El director-gerente, Pedro Bidagor Lasperte. 45

ADMON. ECONOMICA

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCION TERRITORIAL DE SANTANDER

No habiendo podido llevarse a efecto la notificación de las liquidaciones, que por el concepto de Urbana se han practicado por esta Administración de Contribución Territorial a los contribuyentes que se relacionan al final, por resultar desconocidos en el domi-

cilio consignado en los documentos que obran en la mentada oficina, se hacen públicas, por el presente edicto, las expresadas liquidaciones y su obligación de satisfacer directamente el débito en la Depositaria Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, quedando, por tanto, notificados y advertidos que, si dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la fecha de inserción de este edicto, no satisfacen sus descubiertos, serán expedidas las pertinentes certificaciones de descubiertos a los efectos del correspondiente procedimiento ejecutivo.

Contribuyentes

Número, 2.884; nombre, Angel Herrera Soto; último domicilio conocido, Barrio Somonte, San Román; débito, 178,02 pesetas.

3.398; herederos de Francisco Puertas; Cartes; 189,98 pesetas.

3.519; Basilio Ordóñez Ferrer; B. Encina-Pinares, 6-A, 2.º derecha; 398,18 pesetas.

3.522; Manuel Alonso Ramos; Ceramillas, 7-Madrid; 398,18 pesetas.

3.551; Antonia Yesá García; B. Encinas-Pinares, 8-A-D, 5.º derecha; 370,23 pesetas.

3.642; Francisco Vicente del Pozo; B. Encina-Pinares, 2-A-B, 1.º; 202,63 pesetas.

2.679; Francisco Martínez Echevarría; B. Encina-Pinares, B1, 14-A 5.º C; 146,63 pesetas.

3.691; María Carmen Gómez Conde; B. Encina-Pinares, B1, 13-A, 3.º A; 146,63 pesetas.

3.699; María Paz Esperanza Fuente; B. Encina-Pinares, B1, 3-A, 2.º izquierda; 342,28 pesetas.

3.728; María Asunción García Noval; B. Encina-Pinares, B1, 5-B, 1.º izquierda A; 342,28 pesetas.

3.743; Antonio López Gómez; B. Encina-Pinares, B1, 3-B, 4.º drcha. C; 308,40 pesetas.

3.762; Pedro Herranz Alegre; B. Encina-Pinares, B1, 5-A, 5.º izquierda; 370,23 pesetas.

3.768; Gregorio Rane Lafuente; Zorrilla, 9, 1.º-Madrid; 370,23 pesetas.

3.784; Concepción Báscones Martín; B. Encina-Pinares, 6-A, 2.º derecha; 370,23 pesetas.

3.826; Vicente Moscardó Cervera; Lealtad, 9, 3.º-Madrid; 370,23 pesetas.

3.836; Ricardo Cortés A. de Miranda; La Granja, A-C1, Metropolitana-Madrid; 370,23 pesetas.

3.842; Juan Pérez Peña; B. Encina-Pinares, B-7-A; 370,23 pesetas.

3.950; Alfredo García Goicoechea;

B. Encina-Pinares, BI, A, 2.º A; 202,53 pesetas.

3.988; Angeles Torres San Jorge; Santa Juliana, 54, 2.º izquierda; 358,35 pesetas.

4.055; José María Martínez Gutiérrez; S. Miguel 46-Monte; 406,80 pesetas.

4.057; Amalia Lastra Fernández; B.º Aviche. 25-Monte; 80,09 pesetas.

4.349; José García Gómez; B.º San Miguel-Monte; 1.453,05 pesetas.

4.450; Mariano Fernández Recio; B. Encina-Pinares, 4-A, 2.º izqda. D; 342,28 pesetas.

4.455; Salvador Carbonel Corveras; B. Encina-Pinares, A-12, 2.º A; 146,63 pesetas.

Santander, 11 de febrero de 1964. El administrador de Contribución Territorial, C. Garrido. 49

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Será objeto de subasta la construcción del monumento al ingeniero don Leonardo Torres Quevedo (Santander) por un precio tipo de doscientas noventa y nueve mil doscientas noventa pesetas, con treinta y cinco céntimos.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de cien días.

Pliego de condiciones.—El aprobado en sesión por la Corporación Provincial de Santander el día 14 de noviembre de 1963.

Garantías.—La garantía provisional consistirá en el 2 por 100 del tipo y la definitiva el 4 por 100 de la cantidad adjudicada.

Modelo de proposición.—Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, estado, de profesión, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha ... para la adjudicación en subasta de las obras de, así como de las condiciones que se contienen en los documentos del expediente, se comprometo a ejecutar dichas obras en la cantidad de pesetas (escribir en letra la cantidad).

Fecha y firma.

A la proposición se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los ar-

tículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas.—Las plicas se presentarán en la Oficina de Contratación de la Diputación, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las doce horas del último. La presentación deberá hacerse en horas hábiles de oficina.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación de plicas en el Salón de Sesiones de la Diputación Provincial.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Santander, 17 de febrero de 1964. El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 389 pesetas.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE SANTANDER

Anuncio de concurso público

La Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander anuncia concurso público para la concesión administrativa de la explotación de la Lonja situada en la zona de servicio del Puerto de Santander.

El pliego de bases del concurso se halla de manifiesto para el conocimiento público en las oficinas de la Dirección Facultativa del Puerto de Santander desde esta fecha hasta que finalice el plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones se redactarán ajustadas al modelo que se inserta a continuación y se extenderán en pliego reintegrado con seis (6) pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo ser presentadas en sobre cerrado y firmado por el licitador y en cuyo exterior se hará mención del título del Concurso, dirigidas al Ilmo. señor presidente de la Junta de Obras del Puerto de Santander, en un plazo de treinta (30) días naturales, contados desde la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Simultáneamente, en cada proposición, por separado y a la vista, y debidamente legalizados, cuando proceda, deberá presentarse el resguardo de haber depositado en la Caja de la

Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander, la cantidad de veinticinco mil (25.000) pesetas a título de fianza provisional, así como la documentación que se especifica en la base décimosesta.

La apertura de pliegos se verificará en el domicilio de la Junta de Obras del Puerto de Santander, el primer día hábil siguiente al de la expiración del plazo de admisión de proposiciones, a las doce (12) horas.

Santander, 11 de febrero de 1964. El presidente, Francisco Alvear.—El secretario-contador, Javier Hergueta.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, domiciliado en, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander del día de de, y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para la concesión de la explotación de la Lonja situada en la zona de servicio del Puerto de Santander, suplica a V. S. admita su participación en el citado concurso, comprometiéndose a abonar a la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander el canon estipulado en la base octava, y a no percibir, como porcentaje máximo a que se refiere la base sexta más de por ciento (en letra) del valor del pescado en primera venta en Lonja.

Asimismo, manifiesta conocer las bases del concurso, las cuales se compromete a cumplir estrictamente.

Dios guarde a V. S. muchos años. (Fecha y firma del proponente).

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 491 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Francisco Obregón Barrera, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue juicio ejecutivo a instancia de "García Hoyos y Compañía, S. L.", representada por el procurador don Fermín Bolado Mañazo, contra don Manuel Ruiz Cosío, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por pri-

mera vez y término de veinte días y precio que se dirá, los siguientes bienes:

Los pisos principal y segundo derecha, por la escalera, e izquierda por la calle, del lado Norte de la casa número seis de la calle de Alonso Ercilla, de esta ciudad de Santander, que ocupa una superficie de doscientos cuarenta y dos metros veinticinco decímetros cuadrados; consta de planta baja o bodega, entresuelo, principal, primero, segundo, mansarda, bohardilla y entrecubierta, de dobles habitaciones a derecha e izquierda, y linda: por su frente, al Oeste, con una línea de dieciséis metros ochenta centímetros con dicha calle; espalda, al Este, en una línea de quince metros cincuenta centímetros, con finca de don Laureano Menéndez; derecha, entrando, al Sur, en una línea de quince metros, con otra finca de don Pablo Platón, y por la izquierda, al Norte, en otra línea de quince metros, con la casa número ocho de expresada calle, propiedad de don Angel Lezcano. Hoy linda: derecha entrando, al Sur, finca de don Angel Lezcano.

Dichos pisos salen a subasta por el precio de ciento diez mil pesetas, cada uno de los pisos, y en dos lotes.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Calle Alta, número 18), el día treinta y uno de marzo próximo, hora de las doce y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta tendrán que consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento abierto al efecto, el diez por ciento de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

Que los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, no obrando títulos de propiedad ni habiendo sido suplida su falta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a trece de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El magistrado, juez de primera instancia, Francisco Obregón Barreda.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 473 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER

Don José Bollain Rozalem, registrador de la Propiedad de esta ciudad y su partido, provincia de Santander, Audiencia Territorial de Burgos,

Hago saber: Que por don Jesús San Miguel Samaniego, vecino de Soto la Marina, ha inscrito a su favor en este Registro, acogiéndose a los beneficios del artículo 205 de la Ley Hipotecaria, las siguientes fincas, cuya inscripción literal es la siguiente:

1.^a Rústica.—Terreno radicante en el sitio de Murillo, en el pueblo de Soto la Marina, Mies del Agua, de catorce carros o veinticuatro áreas noventa y dos centiáreas; linda: Norte, porción que se adjudica a doña Josefa San Miguel; Este y Sur, carretera, y Oeste, Petra San Miguel. Es parte que se segrega de la que se describe así: "Terreno radicante en el pueblo de Soto la Marina, en la Mies del Agua, sitio de Murillo, de cabida ochenta y cuatro carros, equivalentes a una hectárea cuarenta y nueve áreas y treinta centiáreas; linda: al Norte y Sur, camino vecinal; Este, porción que se adjudicó a doña Petra San Miguel, y Oeste, Doña Ana San Miguel". Libro 73 de Bezana, folio 55, finca 7.419.

2.^a Rústica.—Terreno en el pueblo de Soto la Marina, Mies de Llata, sitio de Sancibrián, de ocho carros, equivalentes a catorce áreas veinticuatro centiáreas; linda: al Norte, Marcelino Salas; Este, herederos de Francisco Castillo; Sur, los de Laureano Mancebo, y Oeste, José Herrera. Libro 73, folio 57, finca 7.420.

3.^a Rústica.—Terreno en el pueblo de Soto la Marina, Mies de La Llata, sitio de Sancibrián, de cabida tres carros, o cinco áreas veinticuatro centiáreas; linda: al Norte, carretera; Este, herederos de Nemesio Bárcena; Sur, José Oria, y Oeste, porción que se adjudica a doña Josefa San Miguel. Es parte que se segrega de la que se describe así: "Terreno en el pueblo de Soto la Marina, en la Mies de La Llata, sitio de Sancibrián, de cabida doce carros, equivalentes a veintidós áreas veintiséis centiáreas; linda: al Norte, carretera; Sur, José Oria; Este, herederos de Nemesio Bárcena, y Oeste, Benigna San Miguel". Libro 73, folio 59, finca 7.421.

4.^a Rústica.—Terreno en el pueblo de Soto la Marina, en el Cerrón

de Cervera, sitio de Murillo, de cabida catorce carros o veinticuatro áreas noventa y dos centiáreas; linda: Norte, carretera; Este, porción que se adjudica a doña Josefa San Miguel; Sur, Ramón Llata, y Oeste, porción que se adjudica a doña Antonia San Miguel. Es parte que se segrega de la que se describe así: "Terreno erial, en el pueblo de Soto la Marina, conocido por "Cerrón de Cervera", sitio de Murillo, de cabida ochenta y cuatro carros, equivalentes a una hectárea cuarenta y nueve áreas y treinta centiáreas; linda: al Norte, carretera; Sur, Ramón Llata Penilla y Lucas Llata Salas; Este, carretera, y Oeste, carretera". Libro 73, folio 61, finca 7.421.

Título.—Las adquirió en virtud de escritura pública otorgada en Soto la Marina, ante el notario de Santander don Francisco Roig Ferrer, el 21 de marzo de 1962, por herencia de don José San Miguel Llata, quien, a su vez, las adquirió de sus padres, don Angel San Miguel Torre y doña Eusebia Llata Anievas.

Y por el presente, que será fijado, durante un mes, en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento, cumplimentando así lo ordenado en el artículo 208 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, se pone en conocimiento de cuantos puedan estar interesados respecto a las expresadas inscripciones, a fin de que hagan uso de los derechos que, en su caso, puedan corresponderles sobre las fincas descritas.

En Santander a 4 de febrero de 1964.—P. A., Antonio Rumayor.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 640 pesetas.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER

Don José Bollain Rozalem, registrador de la Propiedad de esta ciudad y su partido, provincia de Santander, Audiencia Territorial de Burgos,

Hago saber: Que doña Benigna San Miguel Samaniego, vecina de Soto la Marina, ha inscrito a su favor en este Registro, acogiéndose a los beneficios del artículo 205 de la Ley Hipotecaria, las siguientes fincas, cuya inscripción literal es la siguiente:

1.^a Rústica.—Terreno radicante en el pueblo de Soto la Marina, en la posesión de la casa, sitio de Murillo, de nueve carros, equivalentes a dieciséis áreas dos centiáreas; linda: Norte,

porción adjudicada a don Cesáreo San Miguel; Este, carretera; Sur, porción adjudicada a doña Antonia San Miguel, y al Oeste, doña Petra San Miguel. Es parte que se segrega de la que se describe así: "Terreno en la posesión de la casa radicante en Soto la Marina, sitio de Murillo, de cabida treinta y seis carros, equivalentes a sesenta y cuatro áreas cuarenta y cuatro centiáreas; linda: al Norte, porción adjudicada a don Francisco San Miguel; Sur, más de esta testamentaria y otros; Este, camino vecinal, y Oeste, Petra San Miguel". Libro 73, folio 49, finca 7.416.

2.^a Rústica.—Terreno radicante en el pueblo de Soto la Marina, en la Mies de Agua, sitio de Murillo, de catorce carros o veinticuatro áreas y noventa y dos centiáreas; linda: al Norte, porción que se adjudica a doña Antonia San Miguel; Este, carretera; Sur, porción que se adjudica a doña Josefa San Miguel, y Oeste, doña Petra San Miguel. Es parte que se segrega de la que se describe así: "Terreno radicante en el pueblo de Soto la Marina, en la Mies del Agua, sitio de Murillo, de cabida ochenta y cuatro carros, equivalentes a una hectárea cuarenta y nueve áreas y treinta centiáreas; linda: al Norte y Sur, camino vecinal; Este, porción que se adjudicó a doña Petra San Miguel, y Oeste, doña Ana San Miguel". Libro 73, folio 51, finca 7.417.

3.^a Rústica.—Terreno radicante en el pueblo de Soto la Marina, en el "Cerrón de Cervera", sitio de Murillo, de cabida catorce carros, equivalentes a veinticuatro áreas y noventa y dos centiáreas; linda: al Norte, carretera; Este, carretera; Sur, Lucas Llata, y Oeste, porción adjudicada a don Cesáreo San Miguel. Es parte que se segrega de la que se describe así: "Terreno erial, en el pueblo de Soto la Marina, conocido por "Cerrón de Cervera", sitio de Murillo, de cabida ochenta y cuatro carros, equivalentes a una hectárea cuarenta y nueve áreas y treinta centiáreas; linda: al Norte, carretera; Sur, Ramón Llata Penilla y Lucas Llata Salas; Este, carretera, y Oeste, carretera". Libro 73, folio 53, finca 7.418.

Título.—Las adquirió en virtud de escritura pública otorgada en Soto la Marina, ante el notario de Santander don Francisco Roig Ferrer, el 21 de marzo de 1962, por herencia de don José San Miguel Llata, quien a su vez las adquirió de sus padres, don Angel San Miguel Torre y doña Eusebia Llata Anievas.

Y por el presente, que será fijado, durante un mes, en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento, cumplimentando así lo ordenado en el artículo 298 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, se pone en conocimiento de cuantos puedan estar interesados respecto a las expresadas inscripciones, a fin de que hagan uso de los derechos que, en su caso, puedan corresponderles sobre las fincas descritas.

En Santander a 4 de febrero de 1964.—P. A., Antonio Rumayor.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 604 pesetas.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER

Don José Bollain Rozalem, registrador de la Propiedad de esta ciudad y su partido, provincia de Santander, Audiencia Territorial de Burgos,

Hago saber: Que don Cesáreo San Miguel Samaniego, vecino de Santander, ha inscrito a su favor en este Registro, acogiéndose a los beneficios del artículo 205 de la Ley Hipotecaria, las siguientes fincas, cuya inscripción literal es la siguiente:

1.^a Rústica.—Terreno radicante en el pueblo de Soto la Marina, en la posesión de la casa, sitio de Murillo, de cabida nueve carros, equivalentes a dieciséis áreas dos centiáreas; linda: al Norte, Concepción San Miguel; Este, carretera; Sur, porción que se adjudica a Benigna San Miguel, y al Oeste, Petra San Miguel. La finca descrita es parte que se segrega de la que se describe así: "Terreno en la posesión de la casa radicante en Soto la Marina, sitio de Murillo, de cabida treinta y seis carros, equivalentes a sesenta y cuatro áreas cuarenta y cuatro centiáreas; linda: al Norte, porción adjudicada a don Francisco San Miguel; Sur, más de la testamentaria y otros; Este, camino vecinal, y Oeste, Petra San Miguel". Libro 73 de Bezana, folio 39, finca 7.412.

2.^a Rústica.—Terreno radicante en el pueblo de Soto la Marina, en la Mies del Agua, sitio de Murillo, de cabida catorce carros, equivalentes a veinticuatro áreas noventa y dos centiáreas; linda: al Norte, porción que se adjudica a doña Antonia San Miguel; Este, carretera; Sur, porción que se adjudica a doña Benigna San Miguel, y Oeste, Petra San Miguel. Es parte que se segrega de la que se describe así: "Terreno radicante en el

pueblo de Soto la Marina, en la Mies del Agua, sitio de Murillo, de cabida ochenta y cuatro carros, equivalentes a una hectárea cuarenta y nueve áreas y treinta centiáreas; linda: al Norte y Sur, camino vecinal; Este, porción que se adjudicó a doña Petra San Miguel, y Oeste, doña Ana San Miguel". Libro 73, folio 43, finca 7.413.

3.^a Rústica.—Terreno en el pueblo de Soto la Marina, sitio de la Iglesia, llamado "El Tubo", de dos carros veintisiete céntimos, equivalentes a cuatro áreas cuatro centiáreas; linda: Norte, Benigna San Miguel; Este, José Herrera; Sur, José Sancibrián, y Oeste, Angel Pelayo. Libro 73, folio 45, finca 7.414.

4.^a Rústica.—Terreno erial, en el pueblo de Soto la Marina, conocido por "Cerrón de Cervera", sitio de Murillo, de cabida catorce carros, equivalentes a veinticuatro áreas noventa y dos centiáreas; linda: Norte, carretera; Sur, Lucas Llata; Oeste, porción que se adjudica a doña Josefa San Miguel, y al Este, con porción que se adjudica a doña Benigna San Miguel. Es parte que se segrega de la que se describe así: "Terreno erial, en el pueblo de Soto la Marina, conocido por "Cerrón de Cervera", sitio de Murillo, de cabida ochenta y cuatro carros, equivalentes a una hectárea cuarenta y nueve áreas y treinta centiáreas; linda: al Norte, carretera; Sur, Ramón Llata Penilla y Lucas Llata Salas; Este, carretera, y Oeste, carretera". Libro 73, folio 47, finca 7.415.

Título.—Las adquirió en virtud de escritura pública otorgada en Soto la Marina, ante el notario de Santander don Francisco Roig Ferrer, el 21 de marzo de 1962, por herencia de don José San Miguel Llata, quien, a su vez, las adquirió de sus padres, don Angel San Miguel Torre y doña Eusebia Llata Anievas.

Y por el presente, que será fijado, durante un mes, en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento, cumplimentando así lo ordenado en el artículo 298 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, se pone en conocimiento de cuantos puedan estar interesados respecto a las expresadas inscripciones, a fin de que hagan uso de los derechos que, en su caso, puedan corresponderles sobre las fincas descritas.

En Santander a 4 de febrero de 1964.—P. A., Antonio Rumayor.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 670 pesetas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y con poder de don Angel Fernández Diego, como jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ampuero, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo adoptado por dicha Ayuntamiento, en sesión de 23 de septiembre de 1963.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 11 de febrero de 1964.— El secretario de Sala, J. Navarro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 128 pesetas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el procurador don Eugenio Gutiérrez de Baldeón, en nombre y con poder de don José Ribalaygua Mendicouague, vecino de Santander, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo sobre revocación de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Santander en sesiones de 26 de junio y 7 de agosto de 1963, y el adoptado por la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de 18 de noviembre de 1963, sobre inclusión en el Registro de Edificación Forzosa de un inmueble propiedad de don Eduardo Uzcudun.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 11 de febrero de 1964.— El secretario de Sala, J. Navarro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 158 pesetas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el procurador don Tomás Manero de la Fuente, en nombre y con poder de don Ramón Herrera Maza, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo sobre revocación de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Santan-

der en 26 de junio y 27 de agosto y contra el adoptado por la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de dicha ciudad en 18 de noviembre, todos de 1963.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 11 de febrero de 1964.— El secretario de Sala, J. Navarro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 140 pesetas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el procurador don Florentino Delgado Arija, en nombre y con poder de la Asociación General de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo contra los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de Santander, con fechas 12 de junio y 9 de octubre y el adoptado por la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Santander de 18 de noviembre, todos de 1963, sobre inclusión en el Registro de Solares de Edificación Forzosa de la casa número 12 de la calle de Castilla, de Santander.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 11 de febrero de 1964.— El secretario de Sala, J. Navarro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 164 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Ramón Cabrero Llata solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un taller de carpintería mecánica de tipo familiar, con 4 HP. en La Albericia, 9.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 11 de febrero de 1964. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 73 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir para adjudicar el concurso para la concesión de un servicio de autobuses a la playa de esta ciudad durante la época de verano, se hace público, a los efectos del artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, para que, los interesados, en el plazo de ocho días hábiles, puedan presentar reclamaciones oportunas.

Castro Urdiales, 6 de febrero de 1964.—El alcalde, E. González Cuadra.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente y Ayuntamiento Pleno en las sesiones celebradas por la Corporación durante el mes de agosto de 1963.

Sesión de la Comisión Permanente del día 2 de agosto.—Se acordó la aprobación del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y Boletines de la provincia.

Se aprobó la relación de facturas presentadas por la Intervención, por un importe de 11.415,27 pesetas.

Se acordó adquirir diversas piezas para el Grupo Motobomba.

Se acordó conceder los beneficios de la Beneficencia Municipal a doña Concepción López, y que se extienda la correspondiente cartilla de beneficiaria.

Se concede autorización para instalar tres mesas en la Correría a don Aniceto Ugarte.

Que se le comunique a don Manuel Soto que deberá de separarse 10 metros del eje de la carretera en las obras que está efectuando.

Denegar la petición formulada por don Gabino Epalza para levantar una planta en el taller de su propiedad.

Se acordó conceder varias licencias de suministro de agua por contador.

Se acordó conceder autorización para la acometida de agua para la Estación de Servicio de Brazomar, a don Narciso Serrano.

Sesión de la Comisión Permanente del día 9 de agosto.—Se acordó la aprobación del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y Boletines de la provincia.

Se aprobó la relación de facturas

número 28, presentada por la Intervención de Fondos, por un total de 24.823,29 pesetas.

Se aprueba la declaración jurada de embarque presentada por la Sociedad Dinamita, S. A.

Se acuerda adquirir un trofeo para el campeonato social del Tennis Club.

Se acordó adquirir varios tendidos para la corrida que se celebrará en Santander a beneficio de la Casa de Salud Valdecilla.

Se acuerda abonar los gastos de desplazamiento a esta ciudad a don Feliciano Cano, director de Banda.

Se concede autorización para instalar mesas.

Se deniega autorización para instalar puestos de venta de churros en la Barrera.

Se conceden diversos permisos de obras.

Se deniega la petición formulada en su escrito a don Julio A. Alonso.

Se acordó se convoque a concurso para adjudicar el contrato de seguro para las 48 viviendas de los Huertos.

Se conceden diversos permisos de suministra de agua por contador.

Sesión de la Comisión Permanente del día 16 de agosto.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y Boletines de la provincia.

Se aprueba la relación de facturas número 29, presentada por Intervención de Fondos.

Se acuerda ratificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento el 30 de enero del año en curso.

Se acuerda amortizar las obligaciones del segundo semestre del empréstito municipal refundido de 1940.

Se acuerda modificar el concierto del impuesto de Lujo y Vigilancia Especial para bailes del año 1963 del Hotel Miramar.

Se acuerda reducir el concierto del impuesto de bailes y lujo a don Juan Jiménez, vecino del pueblo de Islarres.

Conceder autorización a doña Luisa Ranero para instalar un letrero luminoso en el bar de su propiedad que diga: "Cafetería Río", en José María Pereda.

Abonar los gastos originados con motivo de su enfermedad a don Manuel Gil, guardia municipal.

Se conceden diversas licencias de obras y construcción.

Se acuerda poner en conocimiento de don José María Basterrechea que para concederle el permiso que solicita de posible edificación en un terreno propiedad de la Cofradía de

Pescadores, tendrá que considerarse como ampliación a la finca contigua en construcción.

Se acuerda denegar el permiso solicitado por doña Concepción Liendo.

Se acuerda se lleve a cabo el deslinde del patio común del inmueble donde está instalado el Bar "Chús".

Se conceden diversos permisos de suministro de agua por contador.

Sesión de la Comisión Municipal Permanente del día 23 de agosto.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y Boletines de la provincia.

Se aprueba la relación de facturas número 30, presentada por la Intervención de Fondos, por un total de 7.895,47 pesetas.

Que se comuniquen a don Francisco Expósito que los gastos que se originen por el deslinde del patio común serán mitad abonados por la Corporación y la otra mitad por los beneficiarios de las viviendas.

Se acordó adquirir una estantería para la Biblioteca Municipal.

Se conceden diversos permisos de construcción.

Se concede permiso de licencia de taxis a favor de Lucía Saez Echániz.

Se concede permiso de suministro de agua para construcciones.

Se acuerda abonar mil pesetas a la "Ilustración de Castro", en concepto de pago de los anuncios que se publiquen durante el año en curso.

Sesión de la Comisión Permanente celebrada con fecha 30 de agosto.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y Boletines de la provincia.

Se aprobó la relación de facturas número 31, presentada por la Intervención de Fondos, por un total de 92.298,69 pesetas.

Quedar enterados de la solicitud presentada por la Empresa "Electra Agüera", S. A.

Se concede autorización para realizar unas obras a don Emilio Ramirez Castaños en la finca de su propiedad, sita en la calle de Santander.

Se acordó aceptar el ofrecimiento efectuado por don Alfredo Valdés, en nombre y representación de don Ceferino Zumel, sobre un donativo al Santo Hospital Civil, de esta ciudad, de 5.000 pesetas, agradeciéndole su gesto en favor de tal Institución.

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 7 de agosto.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Como consecuencia de la Orden de 25 de junio del Ministerio de Trabajo por la que se aprueba la Reglamentación de profesionales de la Música, suponiendo para esta Corporación el sostenimiento de la Banda un gasto de un millón trescientas mil pesetas anuales, se acuerda: Primero, disolver la Banda Municipal de Música. Segundo, rescindir los contratos con todos y cada uno de los componentes de la misma, independiente de las relaciones contractuales laborales que puedan establecerse en su día. Tercero, amortizar la plaza de director de la Banda Municipal. El señor Gómez Campo vota en contra en lo relativo a la disolución de la Banda y a la amortización de la plaza de director.

Se acuerda solicitar del Banco de Crédito Local de España la suspensión del convenio de Tesorería anejo al contrato número 2.455.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 30 de agosto.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueban los extractos de los acuerdos de Pleno y Permanente del mes de julio.

Se da cuenta de la reunión celebrada el día 20 de agosto para tratar de la construcción de la fábrica de hielo, coincidiendo los asistentes, delegado de la Vivienda, delegado de Trabajo, presidente de la Cofradía y alcalde y tenientes de alcalde, en que el lugar ideal sería en el que está situada actualmente la machina que sostenía el antiguo cargadero. Se acuerda ratificar el acta de esa reunión, así como facultar al señor alcalde para que manifieste a los organismos provinciales que ésta es la opinión de la Corporación. El señor Gómez Campo vota en contra de este acuerdo que el emplazamiento que se solicita perjudica los intereses del constructor.

Se acuerda contestar a don José María Villanueva que presente nuevo proyecto sobre la construcción que pretende efectuar en la calle Onésimo Redondo.

Se adjudica definitivamente el puesto número 3 de la Pescadería municipal a doña Mercedes y Venancia Hierro Martínez.

Se acuerda se abonen mil pesetas por funcionario en tanto se dictan las normas de ejecución de la Ley de 20 de julio sobre retribuciones del personal municipal.

Se acuerda inventariar y otorgar escritura de declaración de obra nueva de las 48 viviendas de Santullán.

Fuera del orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

Que por el policía municipal Manuel Villasante Sarabia se den explicaciones a doña Luz del Castillo como consecuencia de un incidente habido.

Se acuerda dirigirse al Ministerio de Justicia solicitando no se suprima el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en la próxima reforma judicial, y dar traslado del acuerdo al Ministerio de la Gobernación, Jefatura Provincial del Movimiento y Ayuntamientos de Guriezo y Villaverde de Trucíos.

Se acuerda dirigirse al excelentísimo señor ministro de Hacienda rogando no se suprima la Administración de Aduanas de esta ciudad.

Que por el señor aparejador municipal se delimite la cantera de Islares, de acuerdo con la Comisión de Montes.

Informar favorablemente petición de doña Concepción y doña Mercedes Perales para elevar un piso en el número 13 de la Correría.

Sesión extraordinaria de Pleno del día 30 de agosto.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se ratifica la habilitación de créditos, por modificación de los mismos, en el presupuesto extraordinario para la construcción del grupo escolar.

Se aprueban las condiciones que remite el Banco de Crédito Local de España para la suspensión del convenio de Tesorería anejo al contrato número 2.455, todo ello en relación al acuerdo adoptado el 7 del actual.

Se aprueba la consolidación de deuda, cuadro de amortización y vencimiento de la anualidad por el contrato número 2.455 con el Banco de Crédito Local de España.

Castro Urdiales, 16 de septiembre de 1963.—El secretario, J. M. Gimeno Ruiz-Rañoy; visto bueno, el alcalde, E. González Cuadra.

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, se hallará de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamación, si procede, y de acuerdo con cuanto dispone el artículo 683 etc. de la Ley de Régimen Local.

Los Tojos, 3 de febrero de 1964.—El alcalde, Eugenio Gómez.

JUNTA VECINAL DE ONTORIA

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Ontoria, 22 de enero de 1964.—El presidente (ilegible).

JUNTA VECINAL DE LAMADRID

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada al efecto, el presupuesto especial de esta Junta que ha de tener su vigencia en el año en curso, de conformidad con lo que determina la Ley de Régimen Local en su artículo 682-2, se expone al público, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamación.

Lamadrid, 22 de enero de 1964.—El presidente de la Junta, V. Sánchez.

ANUNCIOS PARTICULARES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE ALFOZ DE LLOREDO

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 8 de marzo de 1964, a las dieciséis horas en primera convocatoria y a las dieciséis treinta en segunda, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año de 1963.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria de actividades de 1963.
- 4.º Aprobación del presupuesto para 1964.
- 5.º Plan de actividades para 1964.
- 6.º Aumento cuotas afiliados en un uno por ciento sobre el líquido imponible.
- 7.º Ruegos y preguntas.

En Alfoz de Lloredo a 9 de febrero de 1964.—El jefe de la Hermandad, Antonio Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 182 pesetas.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CORVERA DE TORANZO

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 1 de marzo de 1964, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año de 1963.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria de actividades de 1963.
- 4.º Aprobación del presupuesto para 1964.
- 5.º Plan de actividades para 1964.
- 6.º Ruegos y preguntas.

En Alceda (Corvera de Toranzo) a 9 de febrero de 1964.—El jefe de la Hermandad, Ramón Lombilla Sedano.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 164 pesetas.

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros L. O. número 39.313, L. O. número 56.062 y L. O. número 37.551, a efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 30,50 pesetas.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00